

Santiago, 2 de mayo de 2025

Señora  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**HECHO ESENCIAL**  
**FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA HABITACIONAL CON SUBSIDIO**

Ref.: COMUNICA VENTA DE CARTERA

---

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes en relación con **Fondo de Inversión Security Deuda Habitacional con Subsidio** (el “Fondo”), administrado por Administradora General de Fondos Security S.A. (la “Administradora”) lo siguiente con carácter de hecho esencial:

Que conforme lo autoriza el Reglamento Interno del Fondo, con fecha de hoy la Administradora en representación del Fondo y Volcom Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”), han suscrito los documentos tendientes a enajenar parte relevante del activo del Fondo, con la finalidad que la Securitizadora los aporte al patrimonio separado que se formará en virtud del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por Línea suscrito por dicha entidad y Banco de Chile en calidad de representante de los futuros tenedores y que consta en escritura pública de fecha 9 de abril de 2025 otorgada en la Quinta Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°2.848-25, que se inscribió en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°1219 (la “Línea”).

Los activos que se están enajenando corresponden a inmuebles con sus respectivos contratos de arrendamientos de vivienda con promesa de compraventa, otorgados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°19.281, así como a Mutuos Hipotecarios Endosables y corresponde aproximadamente a un total del 49,5% de la cartera total del Fondo en dichas inversiones.

Como es usual en este tipo de transacciones, el precio total de la enajenación se determinará y será pagado principalmente (i) en dinero en función de lo que se recaude en la colocación de los títulos de deuda preferentes que se emitan con cargo a la Línea con ciertos ajustes acordados con la Securitizadora; y (ii) en especie mediante la entrega de títulos de deuda subordinados que se emitan con cargo a la Línea.

El impacto financiero de la operación descrita en el hecho esencial aún no es posible de determinar; sin embargo, se estima que tendrá efectos positivos en los resultados y valor cuota del Fondo, lo cual será comunicado oportunamente luego de la colocación los títulos de deuda de cuya recaudación se paga principalmente el precio, en conformidad con la normativa vigente.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



---

Juan Pablo Lira Tocornal  
**Gerente General**

**Administradora General de Fondos Security S.A.**